 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

I.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

I.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a través de la Delegación Administrativa, en adelante la convocante, con domicilio en Avenida Xcaret y La Costa, supermanzana 36, manzana 2, lote 2, locales B4, B8 al B21, Plaza Las Palmas, Código Postal 77500, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26, fracción II, párrafos segundo y del quinto al décimo; 26 Bis fracción I, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley, en adelante el Reglamento.

I. 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente invitación es presencial de carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II párrafos segundo y del quinto al décimo, 26 bis fracción I, 28 fracción I y 34 de la Ley.

En la invitación personalizada, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA

Invitación a cuando menos tres personas nacional número TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11

I.4 PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN


El pedido correspondiente abarcará únicamente el ejercicio de 2011.

I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los invitados deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.

Catálogos y fichas técnicas

Los invitados deberán presentar catálogos o folletos legibles en idioma español de los bienes que se oferten, con el nombre del proveedor, firmados por el representante legal, incluyendo el número de Invitación, señalando la partida que oferta, la marca, modelo y/o clave correspondiente en dicho catálogo o folleto.

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11
		PRESENCIAL

Los invitados que no cumplan con este requisito serán descalificados en la partida que corresponda.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Sala Regional del Caribe en su calidad de área requirente de los bienes, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente invitación, cuenta con reserva presupuestaria para aplicar en la partida presupuestal 35801.

I.7 MUESTRAS

Los invitados participantes deberán presentar una muestra física de cada uno de los insumos solicitados en el Anexo técnico, mismos que deberán estar identificadas con una etiqueta indicando: el número de invitación y el nombre de la empresa. La etiqueta deberá estar pegada a la muestra. Dichas muestras deberán coincidir con las especificaciones solicitadas en el Anexo técnico.

La entrega de muestras se realizará en la Delegación Administrativa, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con domicilio en Avenida Xcaret y La Costa, supermanzana 36, manzana 2, lote 2, locales B4, B8 al B21, Plaza Las Palmas, Código Postal 77500, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; el día 4 de febrero de 2011, mediante nota de remisión, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.


La nota de remisión deberá señalar claramente el número de invitación, marca del fabricante y que se trata de una muestra física para su análisis y evaluación técnica; es requisito indispensable la presentación de cada uno de los insumos solicitados en el Anexo técnico.

a) Las muestras que correspondan a los invitados que no se les hubiere adjudicado el servicio se devolverán contra la presentación del recibo original correspondiente dentro de los 20 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, por lo que la convocante no se responsabilizará después del plazo indicado.

b) Las muestras que correspondan al invitado al que se le haya adjudicado el servicio, les serán devueltas 15 días posteriores a la conclusión del contrato correspondiente, ya que serán necesarias para verificar la aplicación de los insumos que se utilicen para la prestación del servicio, según su propuesta.

c) Las muestras entregadas por los invitados formarán parte integrante de la propuesta y deberán contener las características y especificaciones que se señalan en el Anexo técnico, la no presentación de alguna muestra será motivo de descalificación.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene por objeto el “Servicio de Limpieza Integral a muebles e inmueble y habilitación de artículos sanitarios en la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”, que se describen en el Anexo técnico de la presente convocatoria.

II.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

En la presente invitación no habrá agrupamiento de partidas será partida única

II.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

NO APLICA

II.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES

El invitado deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el servicio objeto de la presente convocatoria cumplen con las normas oficiales mexicanas, en su caso, las normas mexicanas, o a falta de éstas, las normas internacionales o las normas de referencia aplicables, de conformidad con el Anexo técnico de esta convocatoria conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53, 55 y 67 de la ley Federal sobre Metrología y Normalización.

II.5 PRUEBAS

NO APLICA

II.6 TIPO DE CONTRATACIÓN


El contrato que se derive de esta invitación contemplará cantidades previamente determinadas y se adjudicará conforme a la partida del Anexo técnico de esta convocatoria.

II.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación estará fundamentada en los artículos 26, fracción II, párrafos segundo y del quinto al décimo, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y 32 de la Ley.

II.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El servicio objeto de la presente invitación, será adjudicado a la propuesta del invitado que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

dicha propuesta presenta el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, respetando en todo momento dicho orden.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del invitado ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 segundo y tercer párrafo del Reglamento.

II.9 MODELO DE CONTRATO

Se adjunta modelo de contrato como Anexo 11 que forma parte integrante de esta convocatoria.

II.10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO


A).- PAGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo del servicio se realizarán una vez aceptados a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales, siguientes a la entrega de las facturas correspondientes, debidamente requisitada, y mediante la aprobación de las mismas por conducto de la Delegación Administrativa con firma y sello. Los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa, con domicilio en Avenida Xcaret y La Costa, supermanzana 36, manzana 2, lote, 2, locales B4, B8 al B21, Plaza Las Palmas, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo Código Postal 77500

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación, en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002. El invitado adjudicado deberá presentar en la Delegación Administrativa, documento expedido por institución bancaria en el que acredite la existencia de una cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios.

En caso de errores o deficiencias en la factura dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la de recepción de ésta, la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el invitado adjudicado las presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de tres días empezará a correr nuevamente.

B).- ANTICIPO

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

No se otorgará anticipo.

C).- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el invitado. La convocante únicamente pagará al invitado que resulte adjudicado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

D) PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO

El invitado que resulte adjudicado iniciará los servicios de limpieza integral a muebles e inmueble y habilitación de artículos sanitarios, en el inmueble que se señalan en el anexo técnico de esta convocatoria, en la consideración de que los compromisos que se generen para el ejercicio 2011, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal 2011.

E).- GARANTÍA DEL SERVICIO


El invitado que resulte adjudicado se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los lugares, periodicidad, horarios y especificaciones (personal, insumos, materiales, equipo, etc.), establecidos, garantizando la correcta prestación del mismo, como se detalla en el Anexo técnico.

F).-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El invitado que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa, adscrita dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente (Art. 103 del Reglamento).

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe de los servicios no prestados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o bien cuando el invitado adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11
		PRESENCIAL

En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.

En caso de modificaciones al contrato, el invitado adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley.

G) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El invitado adjudicado se obliga a entregar a favor de la convocante dentro de los 15 días posteriores a la fecha de formalización del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un monto de \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que garantice los daños que puedan causarse a la convocante y a terceros en sus bienes o personas dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

En caso de que el invitado adjudicado ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del contrato celebrado entre la convocante y el invitado adjudicado, tendrá como beneficiario a la convocante en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

La convocante se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el invitado adjudicado en el desarrollo de los servicios objeto de esta invitación.


H).-PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal encargado del servicio, estará bajo la responsabilidad directa del invitado que resulte adjudicado y por lo tanto, en ningún momento se considerará patrón sustituto, ni tampoco al invitado como intermediario, por lo que la convocante no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.

I).- PENAS CONVENCIONALES

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con base en el artículo 53 de la Ley aplicará las siguientes penas convencionales:

- a) **Por inasistencia:** por la falta del personal a sus labores se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 35%.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p align="center">TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

b) **Por reportes:** en los servicios no prestados, se aplicará la sanción correspondiente conforme a la tabla siguiente:

Cantidad de incidencias mensuales	Penalización mensual
De 1 a 30	0.50% del monto mensual facturado
De 31 a 60	1.00% del monto mensual facturado
De 61 a 90	1.50% del monto mensual facturado
De 91 a 120	2.00% del monto mensual facturado

c) **Falta de suministro de insumos y materiales:**

En caso de que el invitado adjudicado no suministre el 100% de los insumos y materiales conforme a lo ofertado en su propuesta técnica, se le aplicará como pena convencional el 1% del monto total mensual facturado por este concepto, por cada día de atraso en su entrega.

La acumulación de las penas establecidas no excederá el importe del 10% (diez por ciento), del monto de la garantía. Una vez agotado ese porcentaje, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia, el punto II.10 inciso F, de esta convocatoria. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que en su caso el invitado ganador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos de las penas convencionales deberán ser realizados a través de cheque a favor de la convocante, por el importe cerrado a pesos.


d) **Por mal uso de identificaciones:**

En caso de que el personal del invitado adjudicado haga mal uso de las tarjetas de control con que cuente, pagará la cantidad de \$200.00 por cada evento.

J).- MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato que se derive de esta invitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en los bienes objeto de la presente invitación, el invitado adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

posteriores a la firma del convenio, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % (diez por ciento) del monto incrementado y que dicho documento contempla los requisitos señalados en el numeral II.10 inciso F) de esta convocatoria.

K).- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El invitado que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral III.4 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al invitado que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.


L).- RESCISIÓN DEL CONTRATO

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta invitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del invitado adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
- b) No entregue la póliza de responsabilidad civil, o no la mantenga vigente.
- c) Cuando el invitado subcontrate o transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.
- d) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y vigilancia del contrato al servidor público que se designe para tal efecto.
- e) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

M).- PRÓRROGAS

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación de servicio por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a este Órgano Colegiado, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

N).- RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

O).- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna, este podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis, de la Ley.

P).- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO


Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación del servicio no se efectúe en los lugares y fechas señaladas o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA

La invitación, podrá ser consultada en la Delegación Administrativa en el domicilio de la convocante, a partir del 04 de enero del 2011, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:30 a las 15:30, de lunes a viernes en días hábiles y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción I de la Ley, se difundirá en CompraNet y en la página de Internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

NO APLICA

III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas serán en el domicilio de la convocante sita en Avenida Xcaret y La Costa, supermanzana 36, manzana 2, lote 2, locales B4, B8 al B21, Plaza Las Palmas, Código Postal 77500, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, podrán asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

A) JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA

El día **08 de febrero de 2011 a las 10:00 horas**, se llevará a cabo la junta de aclaración de la convocatoria, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los invitados; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integral de la presente convocatoria.


Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado de conformidad con artículo 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán enviarse al Lic. Evaristo Sánchez de los Santos, Delegado Administrativo, con domicilio en Avenida Xcaret y La Costa, supermanzana 36, manzana 2, lote 2, locales B4, B8 al B21, Plaza Las Palmas, Código Postal 77500, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o a cualquier hora por medio de correo electrónico a la dirección: evaresto.sanchez@tfjfa.gob.mx, y/o vía fax al número telefónico 5 00 00 83 extensiones 245 **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, en caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato **Word**; siendo optativa la asistencia de los invitados a la junta de aclaraciones.

En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los invitados que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.

B) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de invitados, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los invitados en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

C) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE

Se realizará visita al inmueble de la convocante, en donde se prestará el servicio objeto de la presente invitación, ésta se efectuará el día **04 de febrero de 2011**, de las 8:30 horas a las 15:30 horas, sita en la Delegación Administrativa, con domicilio en Avenida Xcaret y La Costa, supermanzana 36, manzana 2, lote 2, locales B4, B8 al B21, Plaza Las Palmas, Codigo Postal 77500, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los invitados participantes se les expedirá la constancia correspondiente la cual será firmada por la Delegado Administrativo, Lic.Evaristo Sánchez de los Santos Contreras debiendo presentarla en el sobre de la propuesta técnica.

En el supuesto de no asistir a la visita, el invitado deberá presentar carta firmada por el representante legal mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el inmueble en donde prestará el servicio, ya que no se reconocerán ajustes de precios o modificaciones al contrato con base en este concepto.


D) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS INVITADOS

Una vez recibidas las propuestas técnicas, el invitado permitirá el acceso a sus instalaciones al personal de la convocante, para efectuar las visitas que juzguen necesarias, en la fecha y hora que previamente le notifique la convocante, misma que será dada a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a efecto de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido y que cuente con el equipo necesario conforme al Anexo 12.

Durante la práctica de las visitas mencionadas, la convocante podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose el invitado a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

E) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que participa en la invitación, enumerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas ; así como el resto de los documentos que entregue el licitante, el número de la invitación, en sobre cerrado, dirigidas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica en el numeral IV de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del invitado, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los invitados que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los invitados no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de la Ley y 48, último párrafo del Reglamento.

F) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se llevará a cabo el día **10 de febrero de 2011, a las 10:00 horas**, el que iniciará con la participación de los invitados presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley y 47 del Reglamento, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún invitado ni observador.


El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los invitados entregarán a quien presida el acto su propuesta técnica y económica en sobre cerrado junto con copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, y preferentemente junto con el Anexo 2 de esta convocatoria, el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los invitados se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.

De entre los invitados que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

G) JUNTA PUBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente invitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo el día **14 de febrero de 2011, a las 10:00 horas**. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los invitados que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta invitación. Una vez transcurridos los 60 días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.


H) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se de a conocer fallo del procedimiento de ésta invitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún invitado no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los invitados que no hayan asistido, en la Delegación Administrativa en el domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley.

III.4 FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en la Delegación Administrativa, en adelante la convocante, con domicilio en Avenida Xcaret y La Costa, supermanzana 36, manzana 2, lote 2, locales B4, B8 al B21, Plaza Las Palmas, Código Postal 77500, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el 25 de febrero de 2011 a las 12:00 horas previsto en el fallo de la presente invitación.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No aplica para esta invitación.


III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3, inciso E, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el invitado, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- II En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción I de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los invitados que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

III.8 PROPOSICIÓN ÚNICA

El invitado sólo podrá presentar una proposición, individual o conjunta.

III.9 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del invitado, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su proposición, con fundamento en el artículo 39, fracción III, inciso g) del Reglamento.

III.10 REGISTRO DE INVITADOS Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

NO APLICA.

III.11 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL INVITADO

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica de conformidad con los artículos 29 fracción VI de la Ley y 48 fracción V del Reglamento; acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal.


III.12 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los invitados que asistan al acto, elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas incluidas en la proposición de cada invitado.

III.13 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

A) FALLO

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p style="text-align: center;">PRESENCIAL</p>

derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.


En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la ley.

B) FIRMA DEL CONTRATO

Los compromisos que se deriven de la presente invitación se formalizarán mediante la suscripción del contrato que se elaborará de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley, y su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables. Se anexa modelo del contrato Anexo 11.

El invitado adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del invitado adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- G. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el invitado que resulte adjudicado por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.15., de la Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11
		PRESENCIAL

incluir el correo electrónico evaristo.sanchez@tfjfa.gob.mx, con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta, deberán realizar su solicitud de opinión al Servicio de Atención Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, las personas deberán presentar el acuse de recepción, por cada una de las obligadas en dicha propuesta, de conformidad con la regla 1.2.1.15., de la Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010.

III.14 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 70 de Ley, a solicitud del invitado inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la Contraloría Interna de la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

III.15 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:


- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

III.16 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 43, fracción III de la Ley , si no se cuentan con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

III.17 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún invitado ha

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

acordado con otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

IV.- REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN DE CUMPLIR

Los invitados, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

Es importante mencionar que la documentación administrativa que se solicita, deberá presentarse, preferentemente en papel membretado del invitado, en original sin tachaduras ni enmendaduras. Los originales de la documentación legal será devuelta al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

A) PARA SOLICITAR ACLARACIONES

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la Ley, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los invitados deberán presentar el escrito señalado en el **numeral III.3 inciso A)** de la presente convocatoria.


B) PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley y en el artículo 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para acreditar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el invitado deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

No será motivo de desechamiento de la proposición, la falta de presentación de este escrito, pero la persona que solamente entregue la proposición, únicamente podrá participar en el acto con el carácter de observador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Reglamento.

IV.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado Anexo 2.

- A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica

Los invitados pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.


El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de Cancún, Quintana Roo, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

- B. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana
- C. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del invitado, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

- D. Identificación oficial vigente de la persona física invitada o del representante legal de la persona física o moral invitada, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>


únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.

- E. Escrito del invitado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.
- F. Escrito del invitado en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.
- G. Escrito del invitados en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento. (Anexo 7).
- H. Escrito del invitado en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- I. Los invitados interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y comunicando cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II, incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento de la Ley, conforme a lo establecido en el numeral III.7 de esta convocatoria.


IV.3 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

A) PROPUESTA TÉCNICA


En la propuesta, se deberá indicar el número de invitación y estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

- A. Descripción y especificaciones del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la invitación, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo técnico.
- B. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo técnico.
- C. Escrito del invitado firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta invitación.
- D. Constancia de visita al inmueble del Tribunal, conforme a lo solicitado en el numeral II1.3 inciso C), de esta convocatoria.
- E. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.
- F. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta invitación.
- G. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se invita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los servicios que se invitan; experiencia mínima de un año en los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; nombre y contacto de seis proveedores; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos, debidamente formalizados, sin precios y que acrediten la plantilla de personal mínima requerida en esta licitación.
- H. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el invitado proporcione el servicio objeto de la presente invitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.
- I. Escrito del invitado, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro del inmueble del Tribunal; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

- J. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto de la presente invitación, entregará la dotación de insumos y materiales, en forma mensual, a más tardar en el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en el lugar establecido en el Anexo técnico.
- K. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será de para uso exclusivo de “El Tribunal” y permanecerá en las instalaciones del mismo.
- L. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones del Tribunal y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Delegación Administrativa, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte.
- M. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes del Tribunal, a trabajadores de éste o/a terceros.
- N. Escrito del invitado en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), correspondientes a los dos meses que estén acreditando, mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de servicios contratado. Deberá presentar también en el mismo plazo registro de capacitación expedido por la STPS, así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.
- O. Comprobante de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no máxima a 15 días anteriores de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- P. Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de al menos dos bimestres continuos de 2009 a la fecha en donde se demuestre que han mantenido afiliados durante los mismos a una plantilla de elementos como mínimo a los solicitados en esta invitación.
- Q. Escrito del invitado en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los insumos y materiales ofertados para prestar el servicio.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

B) PROPUESTA ECONÓMICA

- A. Los invitados participantes deberán presentar su propuesta económica, a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado del invitado, firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.
- B. Subtotal de la propuesta.
- C. Importe del Impuesto al Valor Agregado, por separado.
- D. Importe total de la propuesta.
- E. La indicación de que los precios serán fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato; durante la vigencia de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.


El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.

V.- CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación, requerimientos de esta convocatoria.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante hará uso de los mecanismos señalados en el artículo 51 del Reglamento de la Ley.

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el invitado no acepta la

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

corrección de la propuesta, se desechará la misma, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

- C. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico de esta convocatoria de invitación.
- D. La convocante podrá verificar, que los documentos recepcionados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria de invitación, así como las proposiciones presentadas por los invitados no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

V.2 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO


Considerando las proposiciones presentadas por los invitados que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binaria, el contrato se adjudicará al invitado cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente con la prima total más baja en el Anexo 10.

VI INCONFORMIDADES

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetaran a lo previsto por el Título Sexto de la Ley.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en la calle de Torres Adalid N° 21, Piso 11, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contratos y/o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11
		PRESENCIAL

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

VI.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en el proceso de invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

VI.3 NULIDAD

Aquellos actos, contratos y convenios que se realicen entre la convocante y los invitados en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la Contraloría Interna de la convocante.

VII FORMATOS Y ANEXOS


ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído la convocatoria y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento de la Ley
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación

ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
---------	---

ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
----------	--

ANEXO 11	Modelo de contrato
----------	--------------------

Anexos Técnicos	
-----------------	--

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

A N E X O 1


Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato

Que es a favor de la Tesorería de la Federación; para garantizar a “Nombre de invitado adjudicado” el cumplimiento de todas las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes de IVA, y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados de la invitación nacional número _____, relativa a _____ y el contrato _____.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:


1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO).
2. Que garantiza el servicio de (NOMBRE DEL SERVICIO) QUE PRESTARÁ AL Tribuna Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones en el CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO).
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza: “esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquiera otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el “**TRIBUNAL**” otorgue prórrogas o esperas al “**PRESTADOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: “la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de CONTRATO, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la denominación social del “**PRESTADOR**”.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del “**TRIBUNAL**” respecto de la prestación del “**SERVICIO**” o por daños a terceros, el “**PRESTADOR**” se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las acusas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los “**SERVICIOS**”
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO y actos administrativos correspondiente.
10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del “**TRIBUNAL**” .

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p align="center">TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL


ANEXO 2

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
<p>A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica de conformidad con el artículo 48 fracción V del Reglamento; así como la entrega de un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de prestación del servicio, además manifestará que el servicio que oferta y entregará serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento.</p> <p>Los invitados pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el Anexo 3.A o 3.B, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el Anexo 3.A o 3.B, según se trate de persona física o moral.</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.</p> <p>Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de Torreón, Coahuila, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del invitado, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.</p> <p>No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo</p>		

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
<p>del acto con el carácter de oyente.</p> <p>C. Identificación oficial vigente de la persona física invitada o del representante legal de la persona física o moral invitada, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.</p> <p>D. Escrito del invitado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.</p> <p>E. Escrito del invitado en el que manifieste que ha leído las presentes convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.</p> <p>F. Escrito del invitado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento. (Anexo 7).</p> <p>G. Escrito del invitado en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>H. Los invitados interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y comunicando cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II, incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento de la Ley.</p>		

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL INVITADO.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11
		PRESENCIAL

**A n e x o 3.A
Persona Física**


Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de (persona física)

Nº de la invitación

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha)
En estricto Derecho
Protesto lo Necesario
Nombre y Firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11
		PRESENCIAL

A N E X O 3.B
Persona Moral

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la Licitación

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia :

Delegación o Municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva Fecha:

Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario Público

Ante el cual se dio Fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Clasificación de la empresa () Micro () Pequeña () Mediana o Grande

Número de Personal de su planta de Empleados


(Lugar y Fecha)

En estricto Derecho

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

ANEXO 4

Carta Poder

_____ de _____ de _____

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del invitado (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la invitación Número:

Convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien otorga el Poder


Nombre, Firma, Domicilio de quien recibe el Poder

Testigos

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

ANEXO 5

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**

Cancún, Quintana Roo a _de _____de _____

Número de la invitación


_____ Representante Legal de invitado
_____ según se acredita en el Testimonio Notarial o
Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado
ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____,
manifiesto; bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes
del invitado que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo
párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo
que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de
Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las
sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado
del invitado.**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

ANEXO 6

_____ DE _____ DE _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**


Número de la invitación

_____, declaro que he leído la presente convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

ANEXO 7

Declaración de Integridad

_____ de _____ de _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**


Número de la invitación

_____, representante legal del invitado _____, quien participa en el procedimiento de invitación No. _____, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11
		PRESENCIAL

ANEXO 8

_____ de _____ de _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**

Número de la invitación

_____, Representante Legal del invitado _____, quien participa en el procedimiento de invitación No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:


- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre, cargo y firma
del representante legal


NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitante.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p align="center">TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL


ANEXO 9

Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
<p>A. Descripción y especificaciones del servicio de limpieza integral a los muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios; características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la invitación, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo técnico.</p> <p>B. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo técnico.</p> <p>C. Escrito del invitado firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta licitación.</p> <p>D. Constancia de visita a los inmuebles del Tribunal, conforme a lo solicitado en el numeral II.3 inciso C), de esta convocatoria.</p> <p>E. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.</p> <p>F. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta licitación pública.</p> <p>G. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se invita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los servicios que se invitan; experiencia mínima de un año en los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; nombre y contacto de seis proveedores; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos, debidamente formalizados, sin precios y que acrediten la plantilla de personal mínima requerida en esta invitación.</p> <p>H. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el invitado proporcione el servicio objeto de la presente invitación e indique que presta el mismo</p>		


 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11
		PRESENCIAL

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
<p>satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.</p> <p>I. Escrito del invitado, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro de los inmuebles del Tribunal; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.</p> <p>J. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto de la presente invitación, entregará la dotación de insumos y materiales, en forma mensual, a más tardar en el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en los lugares establecidos en el Anexo técnico.</p> <p>K. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será de para uso exclusivo de “El Tribunal” y permanecerá en las instalaciones del mismo.</p> <p>L. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones del Tribunal y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Delegación Administrativa, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte.</p> <p>M. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes del Tribunal, a trabajadores de éste o/a terceros.</p> <p>N. Escrito del invitado en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), correspondientes a los dos meses que estén acreditando, mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de servicios contratado. Deberá presentar también en el mismo plazo registro de capacitación expedido por la STPS, así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.</p> <p>O. Comprobante de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no máxima a 15 días anteriores de la fecha de presentación y apertura de</p>		

 <p><u>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</u></p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
<p>proposiciones.</p> <p>P. Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de al menos dos bimestres continuos de 2009 a la fecha en donde se demuestre que han mantenido afiliados durante los mismos a una plantilla de elementos como mínimo a los solicitados en esta invitación.</p> <p>Q. Escrito del invitado en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los insumos y materiales ofertados para prestar el servicio.</p>		

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11
		PRESENCIAL

ANEXO 10

Formato para la Presentación de la Propuesta Económica

“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”

_____ A _____ DE _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
P R E S E N T E.**

N°	DOMICILIO	TURNO / TRABAJADOR REQUERIDO		TOTAL
		TIPO DE ELEMENTOS MATUTINO	ELEMENTOS VESPERTINO	
	1Av.Xcaret y La Costa, Sm36, M2, L2, locales B4, B8 al B21, Plaza Las Palmas, Benito Juarez, Q. Roo CP. 77500			
		TOTAL DE ELEMENTOS	2	1
			S / I . V . A .	C / I . V . A .
Costo x turno		\$	\$	\$
Costo diario (turno x N° de elementos)		\$	\$	\$
Costo por Supervisor			S / I . V . A .	C / I . V . A .
		MAS		
Costo total mensual de material		\$	S / I . V . A .	C / I . V . A .
Costo total anual de material		\$	S / I . V . A .	C / I . V . A .

Los precios serán fijos hasta la conclusión del contrato.


Vigencia de la cotización _____.

Condiciones de pago de acuerdo al numeral II.10 inciso A) de la convocatoria

Vigencia del servicio _____.

Lugar de servicio _____.

Representante legal
Nombre y firma

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11
		PRESENCIAL

ANEXO 11

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LICENCIADO EVARISTO SANCHEZ DE LOS SANTOS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE <<asentar nombre de representante legal de ser el caso>> _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES


I.- El "TRIBUNAL " por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un Tribunal de lo contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

I.2.- Su representante, el Licenciado Evaristo Sánchez de los Santos, Delegado Administrativo de la Sala Regional del Caribe, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracciones V y VI del Reglamento Interior del "Tribunal".

El representante del "Tribunal", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 segundo párrafo, 26, fracción II, párrafos segundo y del quinto al décimo; 26 Bis

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

fracción I, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- El día ____ del mes de ____ de 20__, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al **“PRESTADOR”**.

I.5.- Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

I.6.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos de acuerdo con la partida presupuestal No. 35801, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría Operativa de Administración del **“TRIBUNAL”**.

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida Xcaret y la Costa, supermanzana 36, manzana 2, lote 2, locales B4, B8 al B21, Plaza Las Palmas, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo C.P. 77500.

II.- El **“PRESTADOR”** por conducto de su representante declara que:


II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- <<en caso de persona moral>>

Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como se acredita mediante escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público Número _____, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, en el folio mercantil número _____.

II.3.- <<en caso de actuar a través de representante legal>>

El C. _____, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número _____ otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública No. _____, de fecha _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

II.4.- El C. _____, se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de _____.

II.5.- Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación del servicio objeto de este contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance del servicio, así como los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado(a) para prestar el servicio a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato.

II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.


II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, <<asentar esta última parte de tratarse de persona moral>> y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.9.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.10.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.11.- <<en caso de que el contrato **rebase** la cantidad de \$300,000.00>>

De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**TRIBUNAL**” el acuse de recepción con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma de este instrumento.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11
	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	PRESENCIAL

II.12.- Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestará el servicio objeto del presente contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

Así mismo manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el "**TRIBUNAL**", para el debido cumplimiento del presente contrato.

II.13.- Reconoce que la información que le proporcione el "**TRIBUNAL**", es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el "**PRESTADOR**", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.14.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle _____ No. _____, Colonia _____, Código Postal _____, Delegación o Municipio _____, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____.


II.15.- Es su voluntad prestar al "**TRIBUNAL**" el servicio que se describe en la Cláusula Primera del presente contrato y a obligarse en los términos de éste. De igual manera, manifiesta que conoce el contenido de la invitación y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El "**PRESTADOR**" se obliga a prestar al "**TRIBUNAL**" el **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1**, en lo sucesivo los "**SERVICIOS**".

SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el día 1º del mes de marzo de 2011 y concluirá el día 31 del mes de diciembre de 2011.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p style="text-align: center;">PRESENCIAL</p>

TERCERA: IMPORTE.- El "TRIBUNAL" pagará como importe por la prestación de los "SERVICIOS", la cantidad de \$ _____ <<importe con letra --/100 M. N.>>, más el ____% del IVA \$ _____ (_____ M.N.), dando un total de \$ _____ (_____ M.N.). <<asentar la cantidad mínima y la máxima de los bienes o servicios y así como del importe en caso de tratarse de contrato abierto>>

<<asentar el siguiente párrafo de ser aplicable al supuesto>>

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos de _____, más el ____% de I.V.A. _____, dando un total de _____ El importe de los "SERVICIOS" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato.


CUARTA: ANTICIPO.- En el presente contrato el "TRIBUNAL" no otorgará anticipo al "PRESTADOR".

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El "PRESTADOR" se obliga a cumplir con los "SERVICIOS" a que se refiere el presente contrato durante el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2011.

El "PRESTADOR" prestará los "SERVICIOS" en el domicilio ubicado en Avenida Xcaret y la Costa, supermanzana 36, manzana 2, lote 2, locales B4, B8 al B21, Plaza Las Palmas, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo C.P. 77500, en un horario de las 7:00 hrs. a las 15:00 hrs. Y de 9.00 a 17.00 hrs. de acuerdo a lo estipulado en el Anexo número 1 de este contrato.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" pagará por la prestación de los "SERVICIOS" al "PRESTADOR", el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los "SERVICIOS" devengados y efectivamente prestados, mediante mensualidades vencidas.

Previa verificación de la prestación de los "SERVICIOS", los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa del "TRIBUNAL", ubicada en Avenida Xcaret y la Costa, supermanzana 36, manzana 2, lote 2, locales B4, B8 al B21, Plaza Las Palmas, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo C.P. 77500., en un horario de 8:30 hrs. a las 15:30 hrs., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el "PRESTADOR" de la o las facturas correspondientes, debidamente

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11
		PRESENCIAL

requisitadas, mediante su aprobación por conducto del Delegado Administrativo con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería de la Federación en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del "**PRESTADOR**", de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002.


El "**PRESTADOR**" presentará la o las facturas correspondientes en la Delegación Administrativa y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los "**SERVICIOS**", precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los "**SERVICIOS**" en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Delegación Administrativa, la o las rechazará indicando por escrito al "**PRESTADOR**" las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes.

SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El "**TRIBUNAL**" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el "**PRESTADOR**".

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del "**TRIBUNAL**" para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo Número 1**, así como recibir los "**SERVICIOS**" es la Delegada Administrativa.

En caso de irregularidades en el servicio, el "**PRESTADOR**" tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de un día a partir de que reciba el requerimiento. **Anexo número 1** de este contrato.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los **“SERVICIOS”** se precisa a continuación, manifestando en este acto el **“PRESTADOR”** su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados si incumplen con el **Anexo número 1** de este contrato.

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El **"PRESTADOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al **"TRIBUNAL"** y/o a terceros con motivo de la prestación de los **“SERVICIOS”**, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del **"TRIBUNAL"**, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los **“SERVICIOS”**, y estará obligado en todo momento a resarcir al **“TRIBUNAL”** por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.


Para este efecto, el **"TRIBUNAL"** hará saber al **“PRESTADOR”** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el **“PRESTADOR”** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el **"TRIBUNAL"** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el **"PRESTADOR "** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA: GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- El **"PRESTADOR"** se obliga a entregar a favor del **"TRIBUNAL"**, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de formalización del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un monto de \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que garantice los daños que puedan causarse al **"TRIBUNAL"** y a terceros en sus bienes o personas dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p style="text-align: center;">PRESENCIAL</p>

En caso de que el **"PRESTADOR"** ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del contrato celebrado entre al **"TRIBUNAL"** y el **"PRESTADOR"**, tendrá como beneficiario al **"TRIBUNAL"**, en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El **"TRIBUNAL"**, se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el **"PRESTADOR"** en el desarrollo de los **"SERVICIOS"**.


DÉCIMA PRIMERA: GARANTIA.- El **"PRESTADOR"** se obliga a constituir en la forma y términos previstos en invitación y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al **"TRIBUNAL"** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **"PRESTADOR"** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarse en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$_____ **<<cantidad con letra>>**, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.


La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato **<<número de contrato>>**.
2. Que garantiza el **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA** que prestará al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato **<<número de contrato>>**.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: **"esta garantía estará**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

*vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el “**TRIBUNAL**” otorgue prórrogas o esperas al “**PRESTADOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones”.*

4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *“la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.*
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará el domicilio y la denominación o razón social del “**PRESTADOR**”.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del “**TRIBUNAL**” respecto de la prestación de los “**SERVICIOS**” o por daños a terceros, el “**PRESTADOR**” se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los “**SERVICIOS**”.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11
	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	PRESENCIAL

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“PRESTADOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el **“PRESTADOR”** deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **“SERVICIOS”** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“PRESTADOR”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el **“TRIBUNAL”** deberá cancelar la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones del **“PRESTADOR”** a satisfacción del **“TRIBUNAL”**, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el **“PRESTADOR”** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento materia del presente contrato y en su caso, la correspondiente al anticipo.


DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.- El **“TRIBUNAL”** con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en el cumplimiento en las fechas de entrega de los bienes conforme a lo siguiente:

Se aplicará el 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, del monto total de los **“SERVICIOS”** no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El monto total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del importe total de la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Primera del presente contrato, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los **“SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al **“PRESTADOR”**, en la factura correspondiente, por concepto de

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

penas convencionales o a través del otorgamiento de un cheque certificado o de caja a favor del “**TRIBUNAL**” redondeando a pesos, durante los 10 días hábiles posteriores a aquel en el que el “**TRIBUNAL**” notifique mediante escrito tal situación al “**PRESTADOR**” en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.


DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El “**PRESTADOR**” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del “**TRIBUNAL**”, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distinto de su propiedad o titularidad.

El “**PRESTADOR**” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los “**SERVICIOS**”; por lo que de presentarse alguna reclamación al “**TRIBUNAL**” durante la vigencia del contrato o posterior a ésta por este motivo, el “**PRESTADOR**” conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los “**SERVICIOS**” se constituirán a favor del “**TRIBUNAL**”, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El “**PRESTADOR**” se obliga a sacar a salvo y en paz al “**TRIBUNAL**” frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los “**SERVICIOS**” o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el “**TRIBUNAL**” dará aviso al “**PRESTADOR**” para que un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el “**PRESTADOR**” no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el “**TRIBUNAL**” dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El “**PRESTADOR**” no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del “**TRIBUNAL**”, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo


 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el "TRIBUNAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el "PRESTADOR":

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Décima Primera del mismo.
- b) No cumple con la prestación y entrega de los "SERVICIOS" dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula Segunda y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo Número 1**.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los "SERVICIOS" materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Novena del mismo.
- f) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- g) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los "SERVICIOS".

Para el supuesto de que el "PRESTADOR" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al "TRIBUNAL" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11
		PRESENCIAL

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el "**TRIBUNAL**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el "**TRIBUNAL**" considera que el "**PRESTADOR**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al "**PRESTADOR**" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.


Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el "**PRESTADOR**" haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el "**TRIBUNAL**" estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al "**PRESTADOR**" la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al termino del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "**TRIBUNAL**" por concepto de los "**SERVICIOS**" prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el "**TRIBUNAL**" sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula; en tanto que si es el "**PRESTADOR**" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el "**TRIBUNAL**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los “**SERVICIOS**” conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del “**TRIBUNAL**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los “**SERVICIOS**” se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el “**TRIBUNAL**”, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos “**SERVICIOS**” que hubiesen sido efectivamente prestados.


Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “**TRIBUNAL**”, éste pagará únicamente al “**PRESTADOR**” los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Séptima y segundo párrafo de la Cláusula Décima Octava, el “**TRIBUNAL**” reembolsará al “**PRESTADOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el “**PRESTADOR**”, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el “**TRIBUNAL**” haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el “**PRESTADOR**” y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del “**PRESTADOR**” de la documentación comprobatoria respectiva.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El "PRESTADOR" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los "SERVICIOS" pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al "TRIBUNAL" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.


Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El "PRESTADOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los "SERVICIOS", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Interna del "TRIBUNAL".

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El "TRIBUNAL" y el "PRESTADOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- El "PRESTADOR", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los "SERVICIOS", así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "TRIBUNAL", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el "TRIBUNAL" le proporcione al "PRESTADOR" así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el "PRESTADOR" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

En su caso, el “**PRESTADOR**” deberá señalar los documentos que entregue al “**TRIBUNAL**” que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al “**TRIBUNAL**”, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.


VIGÉSIMA QUINTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “**TRIBUNAL**” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en la prestación de los “**SERVICIOS**” solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rúbrica al margen, en _____ tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de Cancún, en el Estado de Quintana Roo, el día 25 del mes de febrero del 2011

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL


POR EL “TRIBUNAL”

POR EL “PRESTADOR”

<<asentar nombre y cargo>>

C. (NOMBRE)

ANEXO NÚMERO 1

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11
		PRESENCIAL

ANEXO TÉCNICO

“Especificaciones del Servicio”


“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”

- I) El servicio de limpieza integral se requiere del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2011.
- II) El servicio de limpieza integral se realizará de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y horarios descritos en el presente Anexo.
- III) El servicio de limpieza integral se efectuará con los enseres y químicos necesarios para realizar una labor óptima de limpieza.

1. RELACIÓN DE TURNOS/HOMBRE REQUERIDOS:

El servicio de limpieza integral y habilitación de artículos sanitarios se llevará a cabo en los bienes muebles e inmueble del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el domicilio que se relacionan en el cuadro siguiente, considerando el turno/hombre requerido:

DOMICILIO	TURNO / TRABAJADOR REQUERIDO			TOTAL
	TIPO DE INMUEBLE	ELEMENTOS MATUTINO	ELEMENTOS VESPERTINO	
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA A SALA REGIONAL DEL CARIBE Inmueble ubicado en Av. Xcaret y La Costa, Sm36, M2,L2, locales B4, B8 al B21, Plaza Las Palmas, municipio de Benito Juarez , Q. Roo, C.P. 77500	OFICINAS	2	1	3
TOTAL DE ELEMENTOS		2	1	3


 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11
		PRESENCIAL

2.- INSUMOS

El "TRIBUNAL" destinará al "PRESTADOR", el espacio adecuado para guardar los materiales e insumos que proporcione para la realización de sus funciones.

Listado de insumos que deberán ser utilizados para la prestación del servicio y las cantidades que se utilizarán durante la vigencia del contrato.

INSUMOS		UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD CONTRATO
1	Aromatizante de ambiente en spray de 400 ml 323 g similar o superior a la marca Airwick que no dañen la capa de ozono	Bote	2	20
2	Crema lustrador para muebles, pulir y abrillantar en spray de 325 grs. Aprox. Para muebles de madera, puertas similar o superior a la marca Pledge	Bote	2	20
3	Papel higiénico master junior en rollo de 200 m. hoja doble tipo biodegradable ancho 9.00-10.00 acabado gofrado, blancura 80-84% absorbencia 16 seg.	rollo	30	300
4	Toalla en rollo para manos de 180 metros tipo biodegradable centro 2", ancho 20 cms. hoja sencilla acabado gofrada, absorbencia 17 seg.	rollo	16	160
5	Toalla interdobla color blanco paquetes 200 servicios biodegradable, similar o superior a marca sanitas	paquete	30	300
6	Pastilla aromatizante para wc para colgar de 60 similar o superior a la marca Mary	pastilla	20	200
7	Jabón gel suave para manos biodegradable 500 ml, similar o superior a la marca Georgia-Pacific.	cartucho	5	50
8	Bolsa de plástico para basura de 0.50 x .50 mts., biodegradable, similar o superior a la marca Costalitos	pieza	30	300
9	Bolsa de plástico para basura de 0.62 x .85 mts. biodegradable,	pieza	30	300

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11
		PRESENCIAL


	similar o superior a la marca Costalitos calibre			
10	Bolsa de plástico para basura de 0.90 x 1.20 mts. Calibre 300 biodegradable, color negro, similar o superior a la marca Costalitos	pieza	30	300
11	Pañuelo desechable 90 hojas/Caja similar o superior a marca klenex	caja	3	30

3.- ENSERES Y QUIMICOS

Los químicos y enseres que se utilizaran durante al vigencia del contrato serán los necesarios sin ninguna limitante en cuanto a cantidades, para realizar una limpieza optima en cada oficina de esta Sala Regional


4.- ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO:

- 4.1 Limpieza en el Inmueble: oficinas, áreas de archivo, aulas, sala de junta, sala de capacitación, áreas comunes interiores y exteriores, baños generales y privados, comedor y bodega de proveeduría.
- 4.2 Oficinas y áreas cerradas: se realizará la limpieza en cada una de las áreas que conforman el Inmueble tanto del mobiliario, equipos eléctricos y electrónicos, puertas, pisos (limpieza, pulido y aspirado), muros, accesorios y elementos de ornato (persianas, cuadros, pinturas, objetos de arte, plantas vivas, macetones), vidrios de ventanas de fachada y cancelas divisorios en oficinas, aparatos telefónicos y plafones. El aspirado se deberá realizarse antes de las 9.00 a.m.
- 4.3 Áreas comunes internas: se realizará la limpieza en pisos en general, escaleras, barandales, pasillos de acceso, elementos de ornato y extintores contra incendio
- 4.4 Baños generales y privados: se realizará limpieza de pisos, muebles sanitarios (w.c., mingitorios, cubiertas, lavabos, accesorios sanitarios), despachadores (papel sanitario, papel para manos, jabón), puertas, botes de basura, mamparas, lunas y vidrios.
- 4.5 Suministro de insumos de limpieza: Se deberá llevar una bitácora diaria de los productos que salgan de almacén, así como el área donde se coloquen.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11
		PRESENCIAL

5.- ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA:

ACTIVIDAD	DIARIA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
VERIFICACIÓN DE PAPEL SANITARIO, TOALLA Y JABÓN EN BAÑOS	X						
CAMBIO DE GARRAFONES DE AGUA, TANTAS VECES SEA NECESARIO	X						
LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA		X					
HABILITACIÓN DE INSUMOS EN SANITARIOS	X						
LAVADO DE VAJILLAS PARA EL SERVICIO DEL CAFÉ CAFETERAS	X						
LAVADO DE PISOS		X					
LIMPIEZA DE CANCELERÍA Y VIDRIOS INTERIOR			X				
LIMPIEZA DE ELEMENTOS DECORATIVOS	X						
LIMPIEZA DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	X						
LIMPIEZA DE PISOS DE CEMENTO	X						
LAVADO A FONDO DE PISOS DE CEMENTO			X				


 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA				NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11		
	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”				PRESENCIAL		

LIMPIEZA DE MUEBLES EN GENERAL Y ARTICULOS DE ORNATO	X						
ASPIRADO DE PERSIANAS DE VINIL			X				
LIMPIEZA DE PISOS, ESCALERAS Y PASILLOS	X						
LIMPIEZA DE TELÉFONOS	X						
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SANITARIOS PRIVADOS	X						
LIMPIEZA Y DESINFECTADO DE SANITARIOS COMUNES	X						
MANEJO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	X						
LIMPIEZA DE PUERTAS Y ALAMBRINES DE MADERA,		X					
LIMPIEZA A SOFÁS Y SILLONES DE TELA	X						
ASPIRADO DE SOFÁS Y SILLONES DE TELA		X					
LAVADO DE SOFÁS Y SILLONES DE TELA						X	
LIMPIEZA DE CENICEROS ARENEROS	X						
LIMPIEZA DE VENTILADORES	X						
LIMPIEZA DE EXTINTORES			X				
SACUDIDO DE POLVO EN PLAFONES			X				

6.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SERVICIO:

Se deberá realizar la limpieza de los sanitarios privados dos veces al día.

En los sanitarios generales (comunes) se realizará un escrupuloso aseo diario, dos veces en el turno, obligándose el “**PRESTADOR**” a suministrar y mantener habilitados suficiente papel higiénico, jabón, toallas para manos y desodorante

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11
		PRESENCIAL


ambiental, **teniendo una bitácora del control de limpieza exclusiva para estos**, la cual deberá estar a la vista en la parte posterior de la puerta de entrada de los sanitarios.

La limpieza de los enfriadores de agua se realizará semanalmente o cuando lo solicite el usuario.

En la recolección de basura se hará la separación de esta en los contenedores respectivos, en orgánica e inorgánica conforme a lo establecido en la Ley para Residuos Sólidos.

7. DEFINICIONES:

- 7.1 Limpieza:** eliminación de polvo, basura, mancha o cualquier otro agente ajeno, utilizando productos adecuados y aplicados con los equipos y utensilios indispensables.
- 7.2 Barrido:** eliminación de polvo y basura en los pisos de cemento
- 7.3 Trapeado:** eliminación del polvo de los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo.
- 7.4 Aspirado:** eliminación del polvo a base de maquina de succión en alfombras, cortinas de tela o vinil, sofás y/o sillones de tela, etc.
- 7.5 Lavado:** eliminación de mugre, sarro y otros agentes, con la aplicación de productos adecuados.
- 7.6 Lavado a fondo:** aplicación de productos especiales biodegradables mezclados con agua mediante el uso de equipos mecánicos para lavado.
- 7.7 Desmanchado:** erradicar la mugre impregnada, con la aplicación de productos específicos y utilización de equipos mecánicos, si es necesario.
- 7.8 Sacudido:** eliminar el polvo en áreas específicas mediante el uso de utensilios apropiados para este fin.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

7.9 Encerado: aplicación de cremas en spray, para proteger y evitar el deterioro del mobiliario y puertas de madera.

7.10 Desinfección: aplicación de productos biodegradables adecuados en áreas sanitarias (pisos, paredes, lavabos, mingitorios, w.c., puertas y espejos) y equipos telefónicos, que eliminan hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.

7.11 Basura: se deberá recolectar la basura acumulada en las diferentes áreas y depositarla en la contenedor que para tal efecto se encuentra localizado en el interior de la Plaza, separándola en orgánica e inorgánica, para retirarla conforme a sus necesidades.


7.12 Habilitación: consiste en colocar cada vez que se requiera papel higiénico, toalla, aromatizantes y shampoo en los despachadores instalados para tal efecto, en sanitarios generales y privados en servicio.

7.13 Inasistencia: se considerara como inasistencia el no presentarse a laborar dentro del horario establecido, procediéndose a realizar el descuento correspondiente y aplicando la pena convencional establecida.

7.14 Reporte: se considerara como reporte la prestación deficiente del servicio, procediéndose a realizar el descuento correspondiente y aplicando la pena convencional establecida.

8.- ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL PERSONAL:

8.1 EI “PRESTADOR” nombrará e informará por escrito al inicio de la vigencia del contrato a la Delegación Administrativa, el nombre de la persona que fungirá como supervisor del servicio.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		<p>PRESENCIAL</p>


Asi como los trabajadores que integran la plantilla del personal y que de igual forma, realizan actividades de limpieza, quienes deberán cubrir horario completo de 7:00 a.m. a las 15:00 p.m. y de 9:00 a 17:00 de lunes a sábado, , situación que deberá ser considerada en las propuestas del “**PRESTADOR**”, para el pago correspondiente.

8.2 El “**PRESTADOR**” debe contar con personal calificado para la supervisión diaria durante el horario establecido para los trabajos encomendados por el “**TRIBUNAL**”, debiendo entregar al Delegado Administrativo un reporte mensual de la supervisión de los trabajos en el formato que establezca el “**TRIBUNAL**”, anexando listado de insumos con cantidades utilizadas durante el mes que se reporta, debiéndose entregar el reporte mensual los primeros cinco días hábiles del mes siguiente que se reporta.

Los reportes serán conciliados, autorizados y firmados por el representante del “**TRIBUNAL**” conjuntamente con el supervisor y/o coordinador del “**PRESTADOR**”, de no ser entregado en forma y tiempo se hará acreedor a las sanciones marcadas en el presente contrato.

8.3 El supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

- Verificar para el prestador del servicio la asistencia del personal de limpieza.
- Supervisar la distribución del personal en las áreas asignadas.
- Supervisar el buen funcionamiento y uso de la maquinaria y equipo.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y actividades de limpieza.
- Verificar los procedimientos de limpieza para la realización del servicio.
- Atender los servicios que sean solicitados por las unidades administrativas
- Reportar ausencias del personal a las oficinas de la empresa para que se envíe personal a cubrir las mismas.
- Verificar que las actividades del personal se realicen de la forma correcta.
- Supervisar que el servicio de limpieza sea conforme a lo requerido por el área invitado.
- Supervisar que el personal de limpieza cumpla con sus funciones.
- Supervisar que se cumpla con los horarios establecidos.
- Supervisar que el personal de limpieza permanezca en sus áreas asignadas.
- Supervisar que el personal de limpieza porte su gafete de identificación y su bata o camisola.
- Supervisar que el personal de limpieza mantenga un trato respetuoso con sus compañeros y con los empleados del “**TRIBUNAL**” .

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

-Supervisar que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término de su turno de labores.

El coordinador general será el enlace entre el **“PRESTADOR ”**.


8.4 El **“PRESTADOR”** se obligará a proporcionar el personal necesario por turno o conforme a las necesidades del **“TRIBUNAL”**, estableciéndose como horario laboral de lunes a sábado con turno matutino de 7:00 a 15:00 hrs., y vespertino 9:00 a 17:00 sólo en caso necesario que el **“TRIBUNAL”** requiera de apoyo extraordinario del servicio, le solicitará al **“PRESTADOR”**, a fin de que realice los ajustes necesarios en la programación de descansos del personal.

Los elementos de limpieza contarán con una tolerancia de 15 minutos para el inicio de sus labores y de media hora de comida como lo establece La Ley Federal del Trabajo, la cual será otorgada por el **“PRESTADOR”**, debiendo ser conciliada con la Delegación Administrativa, conforme a las necesidades, debiendo respetar su personal el horario establecido para tal efecto.

8.5 Para no afectar la calidad del servicio, para el turno matutino de lunes a sábado, en caso de que no se cubra el número de personal requerido, el **“PRESTADOR”** deberá proporcionar los elementos que se requieren para cubrir la jornada diaria de limpieza, teniendo como máximo las 9:00 a.m., para cubrir al personal faltante, quienes deberán laborar las 8 horas de jornada diaria.

8.6 El **“PRESTADOR”** deberá contar con personal calificado para la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar en original y copia para su cotejo los certificados de capacitación emitidos por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social actualizados no mayor a un año, original y copia para su cotejo del reglamento interior de trabajo.

8.7 El **“PRESTADOR”** informará por escrito al **“TRIBUNAL”** al inicio de la vigencia del contrato, las condiciones internas de trabajo de la empresa. Asimismo presentará bimestralmente la plantilla de personal actualizada que contenga el número de afiliación de cada trabajador ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos que se hayan realizado, anexando el soporte documental correspondiente, (altas y bajas de trabajadores), debiendo entregar a la Delegación Administrativa dicha información dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente que se reporta.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

8.8 El personal del “**PRESTADOR**” deberá iniciar sus actividades puntualmente (tolerancia de 15 minutos) y correctamente uniformado (en buen estado y con el logotipo de la empresa), deberá portar identificación, la cual deberá contener fotografía vigente y el logotipo de la empresa en lugar visible durante su estancia en las instalaciones del “**TRIBUNAL**”.

8.9 El personal del “**PRESTADOR**” deberá atender diligentemente cualquier instrucción que con motivo del servicio le sea indicada por los servidores públicos de la Delegación Administrativa.


En caso de irregularidades en el servicio, el “**PRESTADOR**” tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de un día a partir de que reciba el requerimiento

8.10 El “**PRESTADOR**” mantendrá afiliado a las personas que prestarán el servicio, objeto del presente contrato conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar original y copia para cotejo del pago de cuotas aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, correspondientes a los dos meses que esté acreditando; asimismo, deberá presentar la cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., la documentación solicitada en este punto deberá ser presentada en la Delegación Administrativa, a más tardar dentro del mes siguiente del bimestre que se este acreditando.

8.11 El “**PRESTADOR**” deberá comprometerse que a solicitud el “**TRIBUNAL**” y con base en sus necesidades y en cualquier momento, que el personal de limpieza apoye en actividades complementarias al desarrollo de los servicios básicos, tales como movimiento de cajas, mobiliario, equipos, etc.


8.12 El “**PRESTADOR**” entregará por escrito la relación de personal que prestará el servicio en las instalaciones del “**TRIBUNAL**” al inicio de la vigencia del contrato.

9.- EL PERSONAL DEL “PRESTADOR” DEBERÁ RESPETAR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS DE CONDUCTA:

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

- a) Tratar y dirigirse con respeto a los servidores públicos del **“TRIBUNAL”** y en general a todo visitante a sus instalaciones.
- b) Abstenerse de jugar dentro de las instalaciones del **“TRIBUNAL”**.
- c) Portar el uniforme completo en buenas condiciones (camisola y pantalón) con el nombre y logotipo de la empresa a la que pertenece.
- d) No mostrar tatuajes, ni piercings en lugares visibles o portar cualquier objeto que altere su fisonomía durante su horario de labores.
- e) En caso de portar cualquier aparato de comunicación deberá registrarlo en el área de seguridad del **“TRIBUNAL”** al ingresar y al retirarse de las instalaciones del mismo.
- f) Abstenerse de utilizar cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, reproductores de discos compactos, cámaras fotográficas, así como cualquier otro aparato electrónico.
- g) Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzocortante que pudiera atentarse contra la integridad del personal así como del portador.
- h) Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores.
- i) En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de **“EL TRIBUNAL”**.
- j) No deberá dibujar en las paredes, puertas así como estropear intencionalmente el funcionamiento de los inmuebles del **“TRIBUNAL”**.
- k) Abstenerse de sustraer, tomar o disponer de objetos que no sean de su propiedad. La persona que sea sorprendida, deberá ser removida definitivamente del servicio y remitida a las autoridades correspondientes.
- l) Abstenerse de realizar cualquier tipo de encargo personal de los servidores públicos del **“TRIBUNAL”**.
- m) No deberá establecer relación alguna con el personal que labore en el **“TRIBUNAL”**.
- n) El personal será revisado minuciosamente por personal de seguridad al ingresar y salir de las instalaciones del **“TRIBUNAL”**.
- o) Deberán guardar la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, manteniendo el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con los servidores públicos, así como acatar las normas establecidas para la administración de seguridad y vigilancia.


El personal de limpieza que no cumpla con cualquiera de los lineamientos arriba señalados, será retirado de las instalaciones y en caso de

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”	NÚMERO TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-11
		PRESENCIAL

reincidencia, el “**PRESTADOR**” se compromete a sustituirlo por otro trabajador.

10. LINEAMIENTOS GENERALES:

- 10.1** El personal de limpieza tendrá como días de descanso obligatorios los establecidos en la Ley Federa del Trabajo.
- 10.2** EI “**TRIBUNAL**” le indicara al “**PRESTADOR**” el procedimiento que deberá ser aplicado para el control de asistencia, insumos y actividades del servicio de limpieza en sus instalaciones.
- 10.3** EI “**PRESTADOR**” se obligará a atender los reportes que sean realizados por el “**TRIBUNAL**” relacionadas con la prestación de los servicios y dar una respuesta de forma inmediata.
- 10.4** EI “**TRIBUNAL**” realizará la supervisión al cumplimiento de los servicios solicitados en el presente anexo.
- 10.5** EI “**PRESTADOR**” se obligará a asistir a las reuniones que sean convocadas por el “**TRIBUNAL**” con la asistencia de su representante legal, estableciéndose una semana de plazo para la instrumentación de los acuerdos para tal efecto, se le notificará la fecha de la reunión con tres días hábiles de anticipación.
- 10.6** Para el caso de días de descanso obligatorio, el “**PRESTADOR**” convendrá previamente lo conducente con el “**TRIBUNAL**”.
- 10.7** EI “**PRESTADOR**” atenderá de inmediato, las observaciones que le hagan los supervisores asignados por el “**TRIBUNAL**” con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en el servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.
- 10.8** EI “**PRESTADOR**” se obligará a reasignar el personal para los eventos ocasionales cuando así lo requiera el “**TRIBUNAL**”, y además estos no constituyen costos adicionales al contrato correspondiente así como tampoco incremento al número de elementos.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01-11</p>
		PRESENCIAL

10.9 El “PRESTADOR” se obligará a reubicar a su personal en caso de cambio de domicilio de las Unidades Administrativas del “TRIBUNAL”.

10.10 El “PRESTADOR” se obligará a sustituir al personal que a petición del “TRIBUNAL” le sea solicitado.